



Resolución de 22 de noviembre de 2023 por la que se modifica la Resolución de 8 de junio de 2023 de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, por la que se concede la subvención prevista en los Presupuestos Generales de 2023, a favor de Adoratrices, para la inserción sociolaboral de mujeres y niñas víctimas de trata, de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución, en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

La Resolución de 8 de junio de 2023, de la Secretaría de Estado contra la Violencia de Género, por la que se concede a **Adoratrices** la subvención nominativa prevista en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, para la inserción sociolaboral de mujeres y niñas víctimas de trata, de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el desarrollo de programas específicos de inserción sociolaboral y acompañamiento para niñas y mujeres víctimas de trata, de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución, de alcance supra autonómico y dentro del programa 23VD C22.I04 Plan España te protege contra la violencia machista, del Ministerio de Igualdad, Servicio 50. Este objeto se desarrollará de acuerdo con los programas e hitos establecidos en la cláusula tercera y conforme al plan de actuación y las actividades previstas en la cláusula cuarta.

Esta subvención se rige, además de por lo previsto en la resolución de concesión de 8 de junio de 2023 y en la Ley 31/2022, de Presupuestos Generales del Estado, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por lo previsto en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el Reglamento (UE) 2021/241 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, por el Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088; por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; por la orden 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia; por la orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como en las restantes disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación.

En la resolución de concesión de 8 de junio de 2023, se regulan en las cláusulas décimo tercera y décimo quinta, respectivamente, los plazos de ejecución y justificación de esta subvención. La fecha límite de ejecución quedó establecida en el 31 de diciembre de 2023 y su justificación hasta el 31 de marzo de 2024.



Con fecha 16 de octubre de 2023, se ha aprobado la Decisión de Ejecución del Consejo por la que se modifica la Decisión de Ejecución del Consejo (UE) (ST 10150/2021; ST 10150/2021 ADD 1 REV 1), de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, (en adelante la Adenda).. La Adenda ha introducido una ampliación de los plazos para la ejecución de los proyectos asociados al C22.I04 Plan España te protege contra la violencia machista.

Con fecha 25 de octubre de 2023, **Adoratrices** presentó una solicitud para la ampliación de los plazos de ejecución y de justificación de esta subvención, argumentando que, este segundo periodo de ejecución del Plan para la inserción sociolaboral, se ha iniciado el 1 octubre del 2023 y está previsto que se finalice el 31 de diciembre de 2023. Para mantener el cumplimiento de los hitos y fortalecer los resultados positivos obtenidos hasta ahora, se considera necesario ampliar el periodo de la segunda ejecución para continuar reforzando con la atención social y psicológica, adaptando los tiempos de la ejecución a los de las participantes.

La extensión del periodo de ejecución favorecerá el acceso a las formaciones previstas para las mujeres. Se cree que la campaña de sensibilización podría en este caso tener un mayor impacto y asimismo, podrían participar más personas en el proceso de capacitación para la prevención de la trata y la explotación sexual, dirigido tanto a menores, como a profesionales del Sistema de Protección a la Infancia y extuteladas en proceso de emancipación.

Por todo ello, a tal efecto y previa audiencia de la beneficiaria, esta Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, **resuelve:**

CLAÚSULAS

ÚNICA. - Modificación de la Resolución.

Uno. - La cláusula **décimo tercera, apartado 1,**

Dónde dice:

El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será el comprendido entre el 2 de enero de 2023 y el **31 de diciembre de 2023.**

Queda redactada como sigue:

El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será el comprendido entre el 2 de enero de 2023 y el **30 de septiembre de 2024.**

Dos. - La cláusula **décimo quinta, apartado dos.**

Dónde dice:

La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación, que **Adoratrices** entregará identificada con su propio logo a más tardar el **31 de marzo de 2024,**



sin perjuicio del sometimiento a la comprobación y el control posterior que fueran pertinentes:

Queda redactada como sigue:

La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación, que **Adoratrices** entregará identificada con su propio logo a más tardar el **31 de diciembre de 2024**, sin perjuicio del sometimiento a la comprobación y el control posterior que fueran pertinentes:

**LA SECRETARIA DE ESTADO DE
IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA
DE GÉNERO**

Dña. ÁNGELA RODRIGUEZ MARTÍNEZ